

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 20 Febrero de 1924)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Son muchos los casos en que los nuevos Alcaldes y Concejales, nombrados por virtud de las recientes disposiciones sobre régimen municipal, desearon imprimir nuevos rumbos á la administración que les ha sido encomendada, imponiendo en ella orden y reedificación, se han dirigido á los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación pidiendo, para salvar dificultades de momento, que se altere el orden de supresión del impuesto de consumos establecido en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, bien anticipándola á 1.º de Abril próximo, en los casos en que todavía debería subsistir dicho impuesto durante un nuevo ejercicio económico, bien retrusándola hasta 1.º de Abril de 1925 en aquellos otros casos en que debiera quedar hecha en 1.º de Abril próximo.

Sin un precepto que renueve la facultad concedida, primero en el artículo 45 de la ley de Presupuestos generales de 26 de Julio de 1922, y luego en el Real decreto de 26 de Octubre último, no sería posible acceder á las pretensiones indicadas, por haber transcurrido los plazos fijados en aquellas disposiciones; y como las concesiones de que se trata, apreciadas en conjunto las de uno y otro sentido, no han de perjudicar los intereses del Tesoro público, y beneficiarán seguramente los municipales, á juzgar por las razonadas solicitudes de las Corporaciones respectivas, el Presidente que suscribe ha creído conveniente someter á la aprobación de V. E. el siguiente proyecto de Decreto, en el que se reconocen las aspiraciones aludidas en forma de autorización al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda:

1.º Para suprimir el impuesto de consumos, á partir de 1.º de Abril próximo, en los Municipios

donde tal supresión no correspondería hasta 1.º de Abril de 1925, á tenor del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, ó en virtud de cualquier otra disposición gubernativa.

2.º Para aplazar hasta 1.º de Abril de 1925 la supresión del referido impuesto en los Municipios donde, según el citado Real decreto, tal supresión debiera hacerse en 1.º de Abril de 1924.

A fin de que pueda ser otorgada una ú otra concesión, los respectivos Ayuntamientos deberán formular la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Hacienda antes de 1.º de Marzo próximo.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos de los Municipios que, no obstante hallarse comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, hubieren hecho efectivo el impuesto de consumos en el actual ejercicio económico, deberán ingresar en el Tesoro público el importe de los respectivos cupos hasta la expiración de dicho ejercicio.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—ALEONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26 y 33 al 36 de la carretera de Tordesillas á Zamora, cuyo presupuesto asciende á 79.312'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 3.965 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo á las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carre-

teras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 48, 49 y 59 al 63 de la carretera de Tordesillas á Zamora, cuyo presupuesto asciende á 76.112'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.805 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo á las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

ANUNCIO

Los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones á la plaza de Médico del Hospital de la Encarnación de esta ciudad, deberán completar su documentación, concediéndose para ello un plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 22 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Gobierno Militar de la plaza y provincia de Zamora.

Debiendo expropiarse la «Dehesa de los Chanos», sita en este término municipal, para dedicarla por el Ejército á Polígono de Tiro y Campo de Instrucción de esta plaza, se hace público por este anuncio, dicha expropiación, al objeto de que las reclamaciones sobre la necesidad de la ocupación, se hagan en un plazo que no baje de quince días, ni exceda de treinta.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de esta Ciudad verbalmente ó por escrito, según dispone el artículo 12 del Reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz, de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa.

La referida dehesa, situada al Norte de la carretera de Famoselle, tiene por dueña á la señora D.ª Victoriana Villachica, y tiene de extensión 114 hectáreas.

El General Gobernador Militar, Mariano Bretón.

Departamento ministerial de Guerra.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido designados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

Núm. de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO del que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	Sueldo Pesetas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			Días.
									Edad	Servicio	Años de Empleo	
344	Ayuntamiento de Onda (Castellón)	Capitanía general de la quinta región	Peón caminero municipal	400 d.	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
345	Diputación provincial de Terner	»	Cajista primero de la Casa de Beneficencia	1.756	Idem	»	»	»	»	»	»	»
346	Idem	»	Practicante del Hospital de la Casa de Beneficencia	1.250	Idem	»	»	»	»	»	»	»
347	Ayuntamiento de Almazora (Castellón)	»	Oficial primero de Secretaría	1.650	Soldado	»	»	Leopoldo Sulve García	62	2-11-24	»	»
348	Idem	»	Auxiliar de Contaduría	1.650	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
349	Idem	»	Oficial del servicio de Equipajes	1.650	Idem	»	»	»	»	»	»	»
350	Idem	»	Aiguacil Pregonero	1.400	Sargento	»	»	Vicente García Tueros	41	2-1-27	»	»
351	Idem	»	Aiguacil portero	250	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
352	Idem	»	Encargado del reloj	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
353	Idem	»	Consorje sepulturero del Cementerio	1.400	Soldado	»	»	Teodoro Roldán Blanco	42	2-3-21	»	»
454	Idem	»	Vigilante municipal diurno	1.400	Cabo	»	»	José Nicolau Selusi	61	2-1-6	»	»
355	Idem	»	Idem	1.400	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
356	Idem	»	Idem	1.400	Idem	»	»	»	»	»	»	»
357	Idem	»	Idem	1.400	Idem	»	»	»	»	»	»	»
358	Idem	»	Idem	1.400	Idem	»	»	»	»	»	»	»
359	Idem	»	Peón de limpieza municipal	1.400	Idem	»	»	»	»	»	»	»
360	Idem	»	Consorje del Mata-dero público	1.400	Sargento	Licenciado	»	Luis Sicart Castellar	36	6-6-16	2-6-12	»
361	Idem	»	Seguideros Vigilan-tes de agua	1.400	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
362	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de Bilbao (Vizcaya)	Capitanía general de la sexta Región.	Idem	1.400	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Azuero del servicio de agua	1.400	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
			Aiguacil	982'50	Soldado Cabo	»	»	Roque López Trás Manuel Serrano Castillo	34	2-9-8	»	»
			Guarda de lavaderos y limpieza	821'25	Desierto	»	»	»	50	5-7-11	»	»
			Alguacil	1.900	Suboficial	Procedente activo	»	Raimundo Calzada Santamaría	39	16-4-13	13-6-0	Si

363	Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia)	Capitanía general de la sexta Región.	Guarda municipal de campo	1.460	Sargento	Licenciado	»	Antonio Maqueda Becerra	49	6-0-0	3-4-12	»
364	Idem	»	Encargado del Cemen-terio	1.095	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
365	Idem	»	Aiguacil	100	Sargento	Activo último lugar	»	Pedro Martínez Francés	33	9-0-19	4-3-0	»
366	Juzgado municipal de Alfaro (Logroño)	»	Guarda municipal jurado	2'25 d.	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
367	Ayuntamiento de Villacusa de Roa (Burgos)	»	Alguacil	»	Soldado	»	»	»	50	6-1-0	»	»
368	Juzgado municipal de San Sebastián (Guipúzcoa)	»	Guarda rural	638'75	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
369	Ayuntamiento de Jaraiz (Cáceres)	»	Idem	638'75	Idem	»	»	»	»	»	»	»
370	Idem	»	Guarda municipal	730	Idem	»	»	»	»	»	»	»
371	Idem	»	Idem	300	Idem	»	»	»	»	»	»	»
372	Idem	»	Encargado del reloj	50	Idem	»	»	»	»	»	»	»
373	Idem	»	Auxiliar de Secretaría	500	Idem	»	»	»	»	»	»	»
374	Idem	»	Guarda municipal de campo á pie	854'50	Idem	»	»	»	»	»	»	»
375	Idem	»	Oficial de Secretaría	1.200	Idem	»	»	»	»	»	»	»
376	Idem	»	Guarda de la dehesa boyal	800	Soldado	»	»	»	»	»	»	»
377	Idem	»	Sereno	638'75	Idem	»	»	»	»	»	»	»
378	Idem	»	Encargado del teléfono	638'75	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
379	Idem	»	Portero	200	Idem	»	»	»	»	»	»	»
380	Idem	»	Guarda municipal á pie	600	Idem	»	»	»	»	»	»	»
381	Idem	»	Peón municipal para el arreglo de calles y realizar la limpieza	920	Idem	»	»	»	»	»	»	»
382	Idem	»	Encargado del camino de Vigo	860	Soldado	»	»	Emilio Arias Castro	34	2-8-12	»	»
383	Juzgado de primera instancia é instrucción de La Estrada (Pontevedra)	»	Alguacil	100	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
384	Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo)	»	Escrivante primero de Secretaría	1.750	Sargento	Licenciado	»	Jacobo Señorans Rey	58	3-0-13	2-2-0	»
385	Juzgado de primera instancia é instrucción de Pola de Siero (Oviedo)	»	Vigilante de Consumos	1.400	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
386	Ayuntamiento de Ibiza (Baleares)	»	Idem	1.750	Sargento	Licenciado	»	Juan Antolin Gutiérrez	33	8-10-26	7-8-0	»
			Idem	780	Desierto	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
			Idem	780	Idem	»	»	»	»	»	»	»
387	Junta de Arbitrios de Melilla	Comandancia general de Melilla	Guarda muebles	2.500	Sargento	Licenciado	»	Pedro de Caz Gómez	52	6-0-0	6	»
388	Idem	»	Guardia urbano	2.190	Idem Cabo	»	»	Tomás Aroca Martín León Peinado Peinado	33	2-11-27	»	»
			Idem	2.190	Idem	»	»	»	40	16-1-14	»	»

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITALES PROVINCIALES
DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 19 del actual, y cumplimentados sin reclamación los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo condonados á los Hospitales provinciales de esta capital, durante el período y bases que fija el pliego de condiciones, á los precios siguientes:

Garbanzos á 1'30 pesetas el kilo.

Papas á 30 céntimos el id.

Arroz á 77 céntimos el id.

Fideos á 90 céntimos el id.

Bacalao á 2'50 pesetas el id.

Aceite á 2'35 pesetas el id.

Pimiento á 4 pesetas el id.

Sal á 15 céntimos el id.

Azúcar á 2 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'60 pesetas el id:

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 6 de Marzo próximo, á las quince horas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 20 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquin Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á los Hospitales provinciales de esta ciudad, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios

Debidamente autorizado, el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, por la respectiva Ordenación de Pagos, se suspendió con fecha 8 del actual, el procedimiento ejecutivo de apremio contra el Sr. Administrador de esta Prisión provincial, por haberse recibido debidamente justificada la cuenta correspondiente al mandamiento de pago número 318, de pesetas 9.000, expedido en Septiembre próximo pasado.

Zamora 20 de Febrero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—524

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

CIRCULAR

A pesar de las Circulares publicadas por esta Administración, en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de los días 7 y 31 de Diciembre y 18 de Enero últimos, los Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, no han remitido á esta Oficina la certificación dispuesta en las expresadas Circulares, en la que han de hacer constar «Que el número de Altas y declaraciones de riqueza presentadas en la Alcaldía respectiva, á partir del 27 de Octubre hasta el día 2 de Enero próximo pasado, es el de todas las comprendidas en las relaciones remitidas á esta Administración.»

Y siendo preciso que obren en esta Oficina dichas Certificaciones, para dar cumplimiento á las disposiciones dictadas por la Superioridad, se previene á los señores Alcaldes de que se trata, que si en el plazo de tercero día, á contar desde la publicación de esta Circular, no remiten dicho certificado, le será impuesta la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procede exigir.

Relación que se cita

Abezames	Moreruela Infanzones
Arcos de la Polvorosa	Pedralba
Casaseca de Campeán	Pias
Cernadilla	Pozuelo de Vidriales
Figueruela de arriba	Quiruelas de Vidriales
Fonfría	Rábano de Aliste
Fresno de Sayago	Rionegro del Puente
Galende	Sanzoles
Losacino	Tardobispo
Lubián	Valdefinjas
Maderal (El)	Villamor los Escuderos
Manzanal del Barco	Villardefallaves
Mayalde	

Zamora 18 de Febrero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales. R—514

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de Villalpando, que deberán concurrir al Ayuntamiento desde el día 18 del actual hasta el 30 de Marzo, ambos inclusivos, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean en el citado término municipal, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 16 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—503

Comandancia de la Guardia civil
DE ZAMORA

En cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se procederá á las once horas del día 1.º de Marzo próximo, en la Casa-Cuartel de la Guardia civil en esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas á los infractores de las expresadas disposiciones.

Terminada la anterior subasta, se procederá á la de la chatarra de las armas inutilizadas.

Zamora 20 de Febrero de 1924.—El primer Jefe, P. D., El segundo Jefe, Julio Alvarez Esteban. R—523

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen; para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 27 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 10 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 17 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja del Vino.

Miguel Calvo Rodriguec. hijo de Raimundo y Longina, nació en Peleagonzalo en 21 de Mayo de 1903.

Ildefonso Martin Lozano, de Jaime y Antonia, nació en 31 de Mayo de 1903, en este pueblo.

Juan Ruano Freire, de Eduardo y Ana María, nació en 23 de Octubre de 1903, en id.

Villafáfila.

Isidro Zamorano Gallego, hijo de Florencio y de Demetria.

Tagarabuena.

Anastasio Garcia Llanos.

Villamor de Cadozos.

José Andrés Martin Vaquero, hijo de Leopoldo y Julita.

Esteban Gonzalo Guerra, de Tirso y Ana.

Cipriano Fuentes Manso, de Andrés y Maria Castrogonzalo.

Julián Valdés Zamora, hijo de Graciano y de Maria Consolación, nació en 19 de Febrero de 1903.

Evergisto Maniega Vazquez, de Sergio y Paula, en 22 de Marzo de 1903.

Nicasio Manuel Campano Martinez, de Crispulo y Felicitas, en 11 de Octubre de 1903.

Villamor de la Ladre.

Antonio Paniagua Alvarez, hijo de Manuel y de Inés.

San Pedro de la Viña.

Ezequiel Cristobal Riesco, hijo de Demetrio y Bernarda.

Germán Gutiérrez Casado, hijo de Dionisio y Braulio.

Nicasio Ferreras Martínez, hijo de Antonio y Catalina.

San Román del Valle.

Alvaro Mañanes Ramos, hijo de Gregorio y Veneranda.

Villardefallaves.

José María Zancada Ramos.

Uña de Quintana.

Manuel Fernández Mayo, hijo de Francisco y de Isabel.

Primo Alonso Antón, de Manuel y Teresa.

Juan Antonio Morán Martínez, de Manuel y de Manuela.

Castronuevo.

Cándido Vega Carrera, hijo de Andrés y de Angela.

Cañizal.

José García Morales.

Saturnino Martín García.

Juan Casado Martín,

Germán García González.

Inocencio Alonso Vergas.

Juan Sánchez Torrecilla.

Ignacio Sanustiano Seronero Álvarez.

Adolfo Sierra Ferrín.

Manuel Prieto Fernández.

Evaristo Carrasco Arroyo.

Villavendimio

Antonio Misol Fernández, hijo de Marcial y de Margarita.

Madridanos

Antonio López García, hijo de Cayetano y de Clotilde.

Gerardo Albarrán Murcia, hijo de Romualdo y de Antonia.

Agustín Juan Gonzalo, hijo de Ramón y de María del Pilar.

Jerónimo Santiago Fernández, hijo de Manuel y de Antonia.

Luis Vaquero Martín, hijo de Eugenio y de Ildefonsa.

Juan Francisco Teruel Torralva, hijo de Luis y Julia.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja de Sayago.

El Pego.

Vadillo de la Guareña.

Otero de Bodas.

Manganeses de la Lampreana.

San Pedro de la Nave,

Donado.

Villalcampo.

Fuentelapeña.

Ricobayo.

Cional.

Muelas de los Caballeros.

Fresno de la Polvorosa.

Villamor de Cadozos.

Muga de Sayago.

Granucillo.

Brime de Sog.

Castroverde de Campos.

Santibañez de Vidriales.

Casaseca de las Chanas.

Moreruela de los Infanzones.

San Román del Valle.

Moraleja del Vino.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

San Pedro de la Nave.

Fresno de la Polvorosa.

Muga de Sayago.

Villamor de Cadozos.

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los pueblos que á continuación se citan, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1924 á 1925.

Moraleja de Sayago.

El Pego.

Vadillo de la Guareña.

Corese.

Otero de Bodas.

Donado.

Villalcampo.

Fuentelapeña,

Ricobayo.

Cional.

Muelas de los Caballeros.

Granucillo.

Castroverde de Campos.

Casaseca de las Chanas.

San Román del Valle.

Por el término de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Moraleja de Sayago.

El Pego.

Vadillo de la Guareña.

Corese.

San Pedro de la Nave.

Donado.

Villalcampo.

Cional.

Muelas de los Caballeros.

Fresno de la Polvorosa.

Muga de Sayago.

Granucillo.

Casaseca de las Chanas.

San Román del Valle.

Relación de los individuos que por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, han sido designados Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal, para el repartimiento general de utilidades del año de 1924-25.

Ferrerías de arriba.

Parte real.

D. Juan Santos Vega, mayor contribuyente por rústica.

» Pablo Santos Vega, id. por urbana.

» Longinos Llamas Santos, id. por industrial y comercio.

Parroquia de Ferreras de arriba.

Parte personal.

D. Salustiano Fernández Álvarez, Cura párroco.

» Nicolás Moldón Canas, contribuyente por rústica.

» Francisco Calzón Ferreras, id. por urbana.

» Pablo Merchán Martín, id. por industrial.

Parroquia de Villanueva de Valrojo.

Parte personal.

D. Angel del Campo García, Cura párroco.

» José Santos Llamas, contribuyente por rústica.

» Simón Santos Vega, id. por urbana.

» José Santos Vega, id. por industrial.

Villardefallaves.

Parte real.

D. Gabino Pérez Abril, mayor contribuyente por rústica.

» Antonio del Castillo Abril, id. por urbana.

» Julio Rodríguez Nuñez, id. id., forastero.

» Nemesio Urueña González, id. por industrial

Un representante del Sindicato.

Parte personal.

D. Paulino Esteban Abril, mayor contribuyente por rústica.

» Eduardo León Abril, id. por urbana.

» Eladio Rojo García, id. por industrial.

Santa Croya de Tera.

Parte real.

D. Ignacio Vara Miguelez.

» Ramón Pascual.

» Andrés Vara Miguelez.

Parte personal.

D.^a Isabel Ranilla Fuentes.

D. Teodoro González García.

» Jenaro García.

San Martín de Valderaduey.

Parte real.

D. Manuel Gago Barrio, mayor contribuyente por rústica.

» Leonides García Toranzo, id. id., forastero.

D.^a Baltara Morán Represa, id. por urbana.

D. Leonides García Andrés, id. por industrial y comercio.

Un representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal.

D. Crescencio de la Fuente Prieto, Cura párroco

» Celestino González de Castro, contribuyente por rústica.

» Cipriano San Juan Prieto, id. por urbana.

» Angel Andrés Domingez, id. por industrial.

Morales de Rey.

Parte real.

D. Santiago Vara Rubio, mayor contribuyente por rústica.

» Angel Rodríguez Díez, id. id., forastero.

» Nazario Castellanos Blanco, id. por urbana.

» Manuel Bécares Rodríguez, id. por industrial

Parroquia de Morales de Rey.

Parte personal.

D. Froilán Pastor, Cura ecónomo.

» Felix Gil Díez, mayor contribuyente por rústica.

» Santiago Fidalgo Gil, idem por urbana.

» Tomás Alonso Martínez, idem por industrial.

Parroquia de Verdenosa y Redelga.

Parte personal.

D. José Martín Cid, Cura párroco.

» Tirso Vara Martínez, mayor contribuyente por rústica.

» Cándido Palomo Ramos, idem por urbana.

» Eleuterio Baladrón Montero, idem por industrial.

TAPIOLES

Don Indalecio Fernández Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapioles.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por el Recaudador municipal del repartimiento de utilidades de este término, se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de Abril de 1900, declaro iocursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos manda-

mientos al Registro de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lo proveo, mando y firmo en Tapioles á 9 de Enero de 1924.—El Recaudador, Alejandro Pozo.—Rubricado.—El Alcalde, Indalecio Fernández. R—251

ZAMORA

Recaudación

En la relación de valores de la recaudación del arbitrio sobre Toldos, Cortinas, Perchas, Faroles y Banderas anunciadoras del ejercicio actual, le ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de la Alcaldía en Zamora á 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, P. Antonio Martín Robles.—Rubricado.—Sellado.

Zamora á 18 de Febrero de 1924.—P. Antonio Martín Robles. R—526

RICOBAYO

El Ayuntamiento de Ricobayo ha acordado establecer una feria de toda clase de ganados, granos y demás artículos, cuya feria tendrá lugar los días 5 de cada mes, celebrándose por primera vez el día 5 de Marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricobayo 11 de Febrero de 1924.—El Alcalde, José Barroso. R—459

GUARRATE

Desde esta fecha hasta el último día del presente mes, se halla abierta en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio.

Lo que se hace saber por el presente anuncio á los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto en su parte personal como en la real, para que puedan satisfacer sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

Guarrate 14 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Melchor Rodríguez. R—476

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Jacinto Arranz González, en nombre y representación de D. Cecilio Ferrero Suarez, sobre revocación del acuerdo dictado por el señor Gobernador civil de esta provincia en cuatro de Septiembre de mil novecientos veintitres, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Moreruela de Tábara que en primero de Abril acordó la destitución del cargo de Secretario de referido Ayunta-

miento que venía desempeñando el Sr. Ferrero Suarez, se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Presidente, Luis Hebrero.—P. S. M., El Secretario, Luis Cid. R—498

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este Juzgado á instancia de D. José Ramos de la Peña contra D. José Robles Tejeda, vecino de Fermoselle, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado los bienes inmuebles que se dirán al final con su justo precio.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Marzo próximo, hora de las once de la mañana, donde tendrá lugar el remate; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justo precio y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Bermillo á dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Manuel Mato.

Inmuebles de que se trata.

1.^a Una casa con bodega y una cuba en ésta de cemento y otra de madera, en las Eras del Caño, en el casco de Fermoselle, señalada con el número sesenta y ocho, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados próximamente, de planta baja y principal: linda por la derecha de su entrada calle pública, izquierda casa de Fernando Segurado y espalda otra de Ignacio Regidor; tasada en dos mil pesetas.

2.^a Majuelo al pago del Corneo, con mil cepas, cabida diez obreros de cava, en término de Fermoselle: linda Naciente camino público, Poniente otro de José Trabanca y Norte otro de Francisco López Fernández; tasada en quinientas pesetas.

Bermillo fecha anterior.—El Secretario, Manuel Mato. R—551

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este Juzgado á instancia de D. Ulpiano Puente Diez, contra D. José Robles Tejeda, vecino de Fermoselle, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes inmuebles que se dirán al final con su justo precio.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintiseis del próximo mes de Marzo, hora de las doce de su mañana, donde tendrá lugar el

remate; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Bermillo á dieciocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Manuel Mato.

Fincas.

Un pajar á las Eras del Caño, de treinta metros cuadrados, señalado con el número ciento treinta y dos, cuya descripción consta en la diligencia de embargo; tasado en doscientas ochenta pesetas.

2.^o Una cortina al pago del Tablado, de seis áreas, cuya descripción consta en la misma diligencia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Majuelo al Tejar, de diez obreros de cava, cuya descripción consta en dicha diligencia; en quinientas pesetas.

4.^a Viña á las Burrias, de seis obreros de cava, deslindada en aquella diligencia; en trescientas pesetas.

5.^a Una viña á las Currias, de tres obreros, descrita en dicha diligencia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Viña al Pelayo, de diez obreros de cava, descrita en la diligencia indicada; tasada en cuatrocientas pesetas.

Total: mil ochocientas ochenta pesetas.

Bermillo fecha ut supra.—El Secretario, Manuel Mato. R—552

Juzgados municipales.

MORALEJA DEL VINO

Don Salvador Jambrina del Corral, Juez municipal de Moraleja del Vino y su distrito.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia en reclamación de cantidad, seguidas en este Juzgado á instancia de don Agustín Fernández Ramos, contra Robustiano Fernández Martín, vecino que fué de Madridanos, hoy en ignorado paradero, se saca á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho demandado, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco del pueblo de Madridanos, señalada con los números treinta y cinco y treinta y siete de la calle de Zamora, que linda por la derecha entrando con solar de Vicente Rodríguez González; por la izquierda con casa de Felipe Calabaza Morales, Mediodía con finca de herederos de Pedro Guerra y frente con calle de su situación; tasada en mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo y hora de las cuatro, donde tendrá lugar el remate; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo del avaluo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que se carece de títulos de propiedad de la misma.

Dado en Moraleja del Vino á doce de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Salvador Jambrina.—El Secretario, Leandro Palacios. R—531